



**Mi Universidad**

## **MAPA CONCEPTUAL**

*Nombre del Alumno: Deysi Julissa García Méndez*

*Nombre del tema: Juicio Sucesorio Intestamentario*

*Parcial: 2*

*Nombre de la Materia: Derecho procesal II*

*Nombre del profesor: Lic. Julio Iván Jiménez Fonseca*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: Quinto Cuatrimestre*

*Fecha: 04 de Abril del 2025*

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

El juicio sucesorio intestamentario es un proceso legal que se lleva a cabo cuando una persona fallece sin haber dejado un testamento, se lleva a cabo un juicio sucesorio intestamentario para que la familia o los interesados del difunto puedan recibir los bienes a los que tienen derecho (Artículo 741).

Para iniciar un juicio sucesorio intestamentario el interesado necesita realizar una demanda en la que debe de presentar;

1. Pruebas que confirmen su parentesco con el fallecido.
2. El domicilio en el que habitó el fallecido.
3. El acta de defunción del fallecido.
4. En caso de haber estado casado, el acta de matrimonio del fallecido.
5. En caso de haber tenido hijos, el acta o actas de nacimiento del o los hijos del fallecido.

El juicio sucesorio intestamentario no procederá, si no se cumplen con todos los requisitos, ya que sin estos documentos no se puede hacer la investigación sobre si existe o no un testamento del difunto.

En la segunda etapa de un juicio sucesorio intestamentario se realiza un inventario y avalúo para conocer cuales son los bienes y propiedades del fallecido.

En el caso del juicio sucesorio intestamentario, como no existe un testamento, el juez designa un albacea quien es el que promueve el inventario dentro de los 10 días de aceptar el cargo.

El inventario de bienes debe de ser aprobado por los herederos o familiares del difunto. Cuando esté inventario se aprueba por los mismos herederos y ante un juez, no se puede retroceder el proceso a menos que exista un error de escritura o un fraude en la sentencia.

Esta etapa culmina con la repartición de los bienes y propiedades según el avalúo validado por el juez encargado del juicio intestamentario.

Mientras se lleva a cabo el juicio sucesorio intestamentario, los herederos no tienen permitido usar la herencia, el albacea es quien está a cargo de dar a conocer los pagos correspondientes en cuanto a los servicios como el agua, electricidad, entre otros.

Después que se haya hecho la autorización del inventario y bienes, también se debe confirmar que dichas propiedades hayan cumplido con el impuesto predial. Este pago se realiza entre los dos primeros meses del año; el albacea debe confirmar estos pagos hechos ante la administración municipal correspondiente.

En la ultima etapa del juicio sucesorio intestamentario se realiza la partición de los bienes que es determinada por un notario o por un juez.

La autoridad correspondiente decide;

1. Quiénes serán los verdaderos herederos de los bienes del fallecido.
2. El porcentaje de beneficio que le tocará a cada uno de los herederos.
3. Hace la repartición junto a la familia directa del difunto.

Los herederos pueden estar inconformes con el porcentaje que le toque de la herencia, por ende, un juez capacitado debe cumplir la ley a cabalidad para que los herederos reconozcan que todo está justificado según lo establecido en el Código Civil Federal mexicano.

En caso de que el involucrado en la repartición de bienes sea un menor de edad, debe ser consultada por su tutor y el ministerio público.

Si los herederos llegan a un convenio y se hace una partición diferente, la partición puede ser suspendida.

# BIBLIOGRAFÍA

- CODIGO NACIONAL DE  
PROCEDIMIENTOS CIVILES Y  
FAMILIARES.